ACTO DE ADJUDICACION Y DESIGNACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

INVITACION PUBLICA No. 013-2026 de 05/08/2026

OFELIA HERNANDEZ ROJAS, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 38/.263.427, en su calidad de Rectora, trasladada mediante resolución de Secretaria de Educación Municipal de Ibagué No. 1700-0135 del 17 de enero de 2026, actuando como ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos de CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO NIT No. 809.009.518-9, le comunica a LAURA ALEJANDRA BASTIDAS UBILLUS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.548.988, que de acuerdo a su cotización y/o oferta con el menor precio de las solicitadas en la invitación publica 013-2026 de 03/08/2026, y por cumplir con las condiciones exigidas, se puede contratar con usted. Debe acercarse a pagaduría de esta institución para la firma y legalización del contrato.

También se comunica al señor OSCAR FABIAN ARBELAEZ DIAZ, identificado con la cédula No. 14.135.926, quien se desempeña como funcionario de esta institución educativa, que el ordenador del gasto lo ha designado como supervisor de este contrato y por lo tanto deberá ejercer las siguientes funciones: a) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. c) Recibir a entera satisfacción los elementos y/o servicios prestados que hacen parte el objeto del contrato; d) verificar que el contratista esté al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. e) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago, g) Velar por su Liquidación dentro del término legal; h) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual; i) mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente (artículo 84 ley 1474 de 2011. facultades y deberes de los supervisores y los interventores).

En constancia se firma en Ibagué, a los 05 de agosto de 2026

OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora - Ordenadora del Gasto

Calle 19 No. 9- 100 San Jorge vía Calambeo, Ibagué Tolima Tel 2616501, 2616503, 2616508;
http://conservatoriodeibague.edu.co